



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTOS:

El Memorando N° D000230-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, y el Informe N° D000043-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, con personería jurídica de derecho público interno, y Ente Rector del Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 de la citada Directiva señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con fecha 09 de febrero de 2026 se emitió la Resolución Directoral N° D000016-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA que resuelve autorizar la constitución del “encargo” por la suma de S/ 18,092.00 (Dieciocho mil noventa y dos con 00/100 soles), a nombre del señor Herbert Luis Eugenio Montes Castro, para la realización del evento denominado: Inspecciones oculares de especies CITES declaradas en el Plan de



Manejo Forestal Intermedio – PC 03 de la CC.NN TSHONY y el Plan Operativo N° 13 (reformulado) – PC 18 y PC19 del titular Segundo Santos Montenegro Dávila, del 12 al 28 de febrero de 2026, en Ucayali.

Que, mediante Carta N° 002-2026-RF-EQP (adjunta), el señor Emerson Quispe Parado, representante de la Comunidad Nativa TSHONY como regente forestal, manifiesta que habiendo sido notificado con carta múltiple N° D000012-2026-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (adjunta), con la finalidad de realizar inspección CITES para el 13 de febrero, que la comunidad tiene actividades comunales programadas hasta el 27 de febrero del presente año.

Que, mediante Memorando N° D000202-2026-SERFOR-DGGSPFFS la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la reprogramación de la inspección ocular CITES a partir del 28 de febrero de 2026 al 07 de marzo de 2026, sin modificar el monto ni las demás condiciones señaladas en la Resolución Directoral N° D000016-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, por lo cual se emitió la Resolución Directoral N° D000024-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA.

Que, mediante Memorando N° D000230-2026-SERFOR-DGGSPFFS la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre precisa que la inspección del Plan de Manejo Forestal Intermedio del titular Segundo Santos Montenegro Dávila, se realizaría del 19 al 28 de febrero del 2026 y la inspección ocular de la CC. NN TSHONY se realizaría del 01 al 07 de marzo de 2026. En ese contexto, el período requerido para las inspecciones comprendería del 19 de febrero del 2026 al 07 de marzo del 2026.

Que, la Oficina de Contabilidad a través del informe del visto, señala que, de acuerdo al sustento remitido mediante el Memorando del visto, corresponde reprogramar la fecha de ejecución del referido encargo a partir del 19 de febrero al 07 de marzo de 2026, a fin de cumplir con el objetivo para el cual fue otorgado, así como dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000024-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 16 de febrero de 2026

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 1.10 de su artículo 1 que, en virtud del principio de eficacia los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados;

Con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reprogramar el plazo de ejecución del “encargo” autorizado mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000016-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 09 de febrero de 2026, cuyos gastos corresponderán ser ejecutados del 19 de febrero del 2026 al 07 de marzo del 2026.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° D000016-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 09 de febrero de 2026 en tanto no se opongan a lo resuelto a través del artículo 1° la presente resolución directoral.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° D000024-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 16 de febrero de 2026.

Artículo 4.- Disponer que una copia de la presente resolución quede integrada a la Resolución Directoral N° D000016-2026-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 09 de febrero de 2026.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR